

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar.
Subvención: 50.278,51 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de Empleo a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico relativas a su ámbito de competencia.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública las ayudas de carácter excepcional concedidas en el año 2002 a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Con cargo a la Aplicación 742.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de San Fernando.
Subvención: 31.147,11 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Jerez de la Frontera.
Subvención: 64.090,82 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Fonelas, Gor, Goraje, Guadix, La Peza, Lugros, Marchal, Polícar, Purullena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres.
Subvención: 50.278,51 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Cádiar, Juviles, Lobras, Nevada, Turón y Válór.
Subvención: 8.800,33 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albondón, Albuñol, Gualchos, Itrabo, Los Guájares, Lújar, Molvízar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Vélez de Benaudalla.
Subvención: 21.591,63 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algarinejo, Huétor Tájar, Illora, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva de Mesía.
Subvención: 51.045,86 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Costa de Huelva.
Subvención: 44.024,00 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cuenca Minera de Río Tinto.
Subvención: 36.766,70 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Campiña Andévalo.
Subvención: 41.452,00 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Vélez-Málaga.
Subvención: 31.607,52 euros.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72B, concepto presupuestario 773.00.B.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. expte.: SE/022/CAR.
Empresa: Instituto Andaluz de Tecnología.
Localización: Sevilla.
Inversión: 745.158,85 €.
Subvención: 245.902,42 €.
Empleo. Fijo: 15. Mant.: 50.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para se concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. expte.: MA/052/PTA.
Empresa: General de Voz, Datos e Internet, S.L.
Localización: Málaga (PTA).
Inversión: 2.733.739,61 €.
Subvención: 683.434,90 €.
Empleo.
Crear 30.
Mant.: -

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación del Reglamento de Régimen Interior de la estación de autobuses de Almería.

Con fecha 12 de diciembre de 2002, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Ratificar el Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de la Estación de Autobuses de Almería aprobado por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad en sesión de 21 de octubre de 2002, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior para la explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 32, de 16 de marzo).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de diciembre de 2002, por la que se delegan competencias en las Delegaciones Provinciales.

Se hace necesario trasladar a las Delegaciones Provinciales el ejercicio de determinadas competencias que el Ordenamiento Jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de gestión económica, como consecuencia de la efectiva implantación del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), aprobado por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de septiembre de 1999; en efecto, la aplicación de dicho sistema aconseja que, para una gestión más celer y eficaz, las competencias para la aprobación de gastos, autorización de compromisos y formulación de propuestas de pago, que el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asigna al titular de la Consejería sean ejercidas por los respectivos Titulares de las Delegaciones Provinciales en lo relativo a la nómina del personal de administración y servicios dependiente de la correspondiente Delegación Provincial. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de la delegación.

Se delegan en los Titulares de las Delegaciones Provinciales las facultades que el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye al Titular de esta Consejería en orden a autorizar gastos e interesar de la Consejería competente la ordenación de los correspondientes pagos, en relación con todos los actos, documentos o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico, relativos a los gastos del personal de administración y servicios dependiente de la correspondiente Delegación Provincial, con la excepción de los que, como consecuencia del cumplimiento de sentencias, sean objeto de reconocimiento, liquidación y abono de forma particularizada, sin inclusión en nómina.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán, según su correspondiente naturaleza, conforme a las disposiciones del Ordenamiento Jurídico sobre la materia y, en particular, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en sus respectivos reglamentos.

Artículo 3. Revocación y avocación.

El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar, mediante acuerdo motivado, el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las Resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 5. Explicitación de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo